



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/190

ANT.: Contrato de arrendamiento de inmueble.

MAT.: TÉNGASE POR APROBADA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

LA SERENA, 15 de Abril de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la ley N° 20.882 de 2015, del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/0018 de 23.01.2015 que designa Directora Regional; Ordinario N° 0378 de fecha 14.03.2016 del Director de Presupuestos – Min. De Hacienda, que autoriza el arriendo de inmuebles; las facultades conferidas por la Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, sus modificaciones; y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO

1° Que en el inmueble ubicado en Vial Recabarren N° 250, comuna de Illapel, funciona la Coordinación Provincial del Choapa, dependiente de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, en virtud de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de marzo de 2008 aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0400, de fecha 17 de marzo de 2008.

2° Que con fecha 20 de octubre de 2010 se suscribió una modificación al contrato de arriendo respecto de la propiedad, al traspasarse el inmueble de propiedad de don Elías Poza Álamos a la Sociedad de Inversiones Poza y Dabed S.A. Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 015/2004, de fecha 10.11.2010.

3° Que con fecha 30 de Abril de 2014 se suscribió una modificación al contrato de arriendo respecto de la propiedad, al transformarse la “Sociedad de Inversiones Poza y Dabed S.A.” en “Sociedad de Inversiones Poza y Dabed Limitada.”

4° Que con fecha 14 de Diciembre de 2015 se recibe en oficina de partes de la Coordinación Provincial de Choapa carta de aviso en que el arrendador comunica alza en el canon de arriendo de la propiedad, ascendente a 50 U.F. mensuales.

5° Que, con fecha 15 de Marzo de 2016, se modificó nuevamente el contrato de arrendamiento, respecto al canon de arriendo, que aumento de 30 U.F. mensuales a 50 U.F. mensuales.

4° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación de contrato de arrendamiento, con el fin de garantizar el debido funcionamiento de la citada Coordinación Provincial y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución.

RESUELVO:

1° **TÉNGASE** por aprobada la modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la JUNJI, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed LTDA., con fecha 15 de marzo de 2016, que es del siguiente tenor:

“MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA

En La Serena, a 15 de Marzo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut 70.072.600-2, funcionalmente descentralizada, representada legalmente por su Directora Regional doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, chilena, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "**JUNJI**", como parte arrendataria; y doña **ROSA DABED JAMIS**, cedula nacional de identidad N° 2.830.404-8 en representación de **INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.087.019-6, ambas domiciliadas en calle Constitución N° 415, en adelante "la **ARRENDADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en calle Vial Recabarren N° 250, de la ciudad y comuna de Illapel, región de Coquimbo. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 250 N° 173, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 2010.

Los deslindes y medidas de la propiedad son: **AL NORTE**, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con avenida Vial Recabarren; **AL SUR**, en quince metros treinta centímetros, con Arnoldo Geisse, Herminia Rojas y Egidia Zárate; **AL ORIENTE**, en cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con sitio número seis, y **AL PONIENTE**, en veintinueve metros sesenta y tres centímetros, con sitio número cuatro de Luis Saavedra y en once metros, con sitio de Arnoldo Giese.

Dicha propiedad fue adquirida en virtud de una escritura de constitución de usufructo celebrada entre Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza e Inversiones Poza y Dabed S.A., de fecha 25 de agosto de 2010. Dicho usufructo

figura inscrito a fojas doscientos cincuenta número ciento setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 2010. A su vez Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza adquirieron la propiedad precedentemente individualizada en virtud de la constitución de una Renta Vitalicia efectuada por don Elías Poza Álamos. La Renta Vitalicia se constituyó en virtud de escritura pública de fecha 01 de febrero de 2010, la que se encuentra inscrita a fojas mil doscientos noventa y tres número seiscientos veintisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año 2010.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed LTDA. **acuerdan aumentar el canon de arrendamiento, el cual pasa de 30 U.F. mensuales a 50 U.F. mensuales**, monto que deberá comenzar a pagarse a contar del 10 de marzo de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado rige el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2008, el que a su vez fue modificado por el contrato de fecha 22 de octubre de 2010 y por contrato de fecha 30 de Abril de 2014. Ambos documentos son de conocimiento de las partes.

CUARTO: La personería de doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo consta en la Resolución Exenta N° 015/0018, de 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **ROSA DABED JAMIS** para representar a INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA consta de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 28 de noviembre de 2012.

QUINTO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder del arrendador.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Angelica Romero Zuleta
MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

[Signature]
MARZ/ANP/PGC/pgc.

- Asesor Jurídico.
- Sub Dirección de Recursos Financieros.
- Coordinación Provincial del Choapa.
- Oficina de Partes.



MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA

En La Serena, a 15 de Marzo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut 70.072.600-2, funcionalmente descentralizada, representada legalmente por su Directora Regional doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, chilena, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "**JUNJI**", como parte arrendataria; y doña **ROSA DABED JAMIS**, cedula nacional de identidad N° 2.830.404-8 en representación de **INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.087.019-6, ambas domiciliadas en calle Constitución N° 415, en adelante "la **ARRENDADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en calle Vial Recabarren N° 250, de la ciudad y comuna de Illapel, región de Coquimbo. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 250 N° 173, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 2010.

Los deslindes y medidas de la propiedad son: **AL NORTE**, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con avenida Vial Recabarren; **AL SUR**, en quince metros treinta centímetros, con Arnoldo Giese, Herminia Rojas y Egidia Zárate; **AL ORIENTE**, en cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con sitio número seis, y **AL PONIENTE**, en veintinueve metros sesenta y tres centímetros, con sitio número cuatro de Luis Saavedra y en once metros, con sitio de Arnoldo Giese.

Dicha propiedad fue adquirida en virtud de una escritura de constitución de usufructo celebrada entre Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza e Inversiones Poza y Dabed S.A., de fecha 25 de agosto de 2010. Dicho usufructo figura inscrito a fojas doscientos cincuenta número ciento setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 2010. A su vez Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza adquirieron la propiedad precedentemente individualizada en virtud de la constitución de una Renta Vitalicia

efectuado por don Elías Poza Álamos. La Renta Vitalicia se constituyó en virtud de escritura pública de fecha 01 de febrero de 2010, la que se encuentra inscrita a fojas mil doscientos noventa y tres número seiscientos veintisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año 2010.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed LTDA. **acuerdan aumentar el canon de arrendamiento, el cual pasa de 30 U.F. mensuales a 50 U.F. mensuales**, monto que deberá comenzar a pagarse a contar del 10 de marzo de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado rige el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2008, el que a su vez fue modificado por el contrato de fecha 22 de octubre de 2010 y por contrato de fecha 30 de Abril de 2014. Ambos documentos son de conocimiento de las partes.

CUARTO: La personería de doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional, para representar a la JUNJI, Región de Coquimbo consta en la Resolución Exenta N° 015/0018, de 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **ROSA DABED JAMIS** para representar a INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA consta de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 28 de noviembre de 2012.

QUINTO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder del arrendador.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGION DE COQUIMBO


ROSA DABED JAMIS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES POZA Y DABED LIMITADA

